



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Vegaviana, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2010062281)

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Vegaviana y el informe favorable emitido por el Servicio de Administración Local de esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, que acreditan que el municipio cumple lo que establece el artículo 2, letra c), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE núm. 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en concordancia con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de la aprobación, mediante Decreto 144/2009, de 19 de junio, publicado en el DOE núm. 121, de 25 de junio, y en el BOE núm. 303, de 17 de diciembre, de la segregación de la Entidad Local Menor de Vegaviana, perteneciente al municipio de Moraleja (Cáceres), para su constitución en municipio independiente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 1.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional segunda, apartado tercero, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

De conformidad con el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, que atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 63/2010, de 12 de marzo (DOE núm. 53, de 18 de marzo), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio),

RESUELVO :

Primero: Crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), disponiendo su clasificación como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, citado.



Tercero: Dar traslado de esta resolución a la entidad local interesada y a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o a la recepción de la presente resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Mérida, a 16 de septiembre de 2010.

El Secretario General de
Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

